de la que certificameran Medrid à 12 . 37 . Muñor r. Oruz don Agustin, San ... 15 Jouilla v. Garda dob Silgorio; Per 128 Transo y Oliver do Cavetane Bernardo 80. vete and a clean Beauty design offer the sky aminor harius de nous Secreton de la Universidad. De la 155 Witness Alexand Ciprinter Mal of all alarge Periods Story C. a.

DE LA PROVINCIA DE

ADVERTENCIA OFICIAL.

tot Gu Thibin don Juan, Panale

135 Plingory Plus doly Juney Recor-

136 Comercione sener conde de la

ma himalidani da **dak say**minda s

denote characterists

Las leyes, ordenes y anuncios que hayau de in-seriarse en los Boletines Oficiales se h an de mandar al Gefe Politico respectivo, por cuyo co nducto se pasarán à los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 4839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS. T al

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Lista nuin rada de los electores que han toma-do parte en tils elloction para Diputados a Cortes en el dia de la fecha, segundo de vo-

as k readening the olf occupants on the set of the set

A Ordenez y Les tox Ren't las, Made-

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION,

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina nuestra señera (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud. Diluan de Tra y Ortolau

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

Seccion de Palacio.

Lista numerada de los electores que han to-mado parte en la elección para Diputados á Córtes en el dia de la fecha, segundo de votacion, con espresion de sus nombres y señas de su domicilio.

Señores Don Marie Supplied

- Francisco Mogin y Conde, calle de Juan de Herrera, núm. 4.
- Bienvenido Busto y Llaneta, Leganitos 6.
- Juan Castelló y Tajell, Mayor 117. Antonio Rios Martinez, Leganitos
- núm. 4. Antonio Fojá y Muñoz, Felipe V 2.
- Pedro Cues'a y Dominguez, Independencia 4.
- José Falces Villanueva, Union 7.
- Ignacio Tubal y Albert, Union 7. Sr. Marqués de Villavieja, Lega-
- nitos 19. 10 Juan Aguado y Perez, Reloj 9.
- Antonio Font y Morene, San Vicente Baja. Hansa rang Y . som
- Manuel Rodriguez Pujada, Torija 8.
- Jose Valledor y Rodriguez, l'arada púm. 7. 00 ion
- 14 Cárlos Linares y Nieto, Válgame Dios 6.
- 15 Baltasar Ridri Villavicencio, travesía del Conservatorio 7 y 9.
- 16 Miguel Novella Carrascal, Santia-
- go 16. 17 Joaquin Gerona Berges, Isabel la
- Católica 2. osé Mendez Andrés, San Nicolá
- núm. 15. 19 Santiago Bousa y Aguado, Parada de aproyechamientos d. 61. mua sares

20 Mariano Seco Serrano, San Nico-

UI Alba y Sarago don Antonio, Ma-

- Francisco Gonzalez y Espada, Santiago 18.
- Agustin Marin y Duro, Fomento núm. 1.
- Manuel Martin y García, Acuerdo núm. 6.
- José Carrera y Gonzalez, San Nicolas 15.
- José Garrido y Perez, costanilla de 25 San Vicente 25.
- 27
- Cárlos Suñér y Martinez, Mayor 78. Antonio Leon y Galan, Flor Baja 14. Julian Merendon y Jaen, Fomento 28
- núm. 17. Juan Antonio Moreno, Factor 7.
- Manuel Urueta y Lopez, San Bernardino 16.
- Santiago Sanz y Sanz, Mayor 116. Manuel Vigo y Vazquez, San Ber-
- nardo 8. Manuel Martinez Puerta, Legani-
- tos 38. Martin Bengoechea Egaña, Acuer-
- do 3. Robustiano Morales Guadalupe,
- Luzon 3. José Barragan y Octavio, Mayor
- núm. 106. Francisco Burillo y Carpintero,
- Vergara 9. Luis Seron y Navarro, San Vi-
- cente 63. José Olavid y Landazabal, Cruza-
- da 4, Vicente Cuartero y Cuesta, Luzon
- núm. 11.
- José Bañoz Navarrete, Mayor 30. Cárlos Diaz Reyes, Santiago 22.
- Norberto Breton y Castor, Alamo núm. 8.
- Vicente Legapsi Fernandez, San Vicente 57.
- 45 Excmo. Sr. don Luis Mayans, Requena 9.
- Ventura Traber Gonzalez, Factor núm. 4.
- 47 Cárlos Bentabon y Moreno, Leganitos 18.
- 48 José Mesa Cardero, Union 10.
- 49 Cándido Montero y Subila, Flor auguid Baja 16 mand southbold
- 50 Joaquin Adrian Donaire, Vergara núm. 4.
- José María Diaz Trigueros, San Bernardino 10.
- 52 Ventura Carcamo de la Fuente, San Nicolás 6.

- Rafaél Gimenez de Góngora, Vergara 4.
- Máximo Ortiz de Zárate, Juan de Herrera 6.
- Luis Moret y Carrasco, Parada 15.
- Antonio Tocines y Armada, Quiñones 11.
- Pedro Ignacio Moreno Lopez, Teatro Real.
- Nicolás Gato de Lema, San Quin-
- tin 10. 59 Ramon Saraso y Revueltas, San Quintin 6.
- Mariano Montes y Gascon, Noviciado 20.
- Antonio Hoz y Ortiz, Rio 6, 8 y 10. Joaquin Valero y Aceituno, Lega-
- nitos 13. Valerio Guardiola y Fernandez, Mayor 121.
- Antonio Rodriguez Franja, San
- Quintin 5.
- Manuel Carnere y Aparicio, Mayor. Juan Estrech Malverg, Acuerdo.
- Luis Fernandez Heredia, Rejas 1. Manuel Medina Gimenez, cuartel
- de San Gil. Antolin Sedano Sanchez, Mayor 69
- núm. 118.
- Roque Menendez Perez, Plaza de Armeria 1.
- Diego Cascales Ramez, Parana 15.
- Nicolás Candalija Uribe, Noblejas 72 núm. 5.
- Juan Bautista Fon Capelo, Amaniel 7.
- 74 José Madriga Delgado, Calderon de la Barca 4.
- Francisco Gándara y Rodriguez,
- Relój 3. 76 Francisco Fernandez Urquier, San
- Dimas 6.
- Manuel Cañete, Factor 14. Eduardo Barreras, Factor 9.
- José Maria Rute, Travesia del Conservatorio 7 y 9.
- Hilario Nava Cabeda, Plaza de Oriente 7.
- Pedro Antequera Correa, Viento 1. Ramon Castellote Villafruela, Lu-
- zon 5. Higinio Ruiz Castañeda, Bola 6. 83
- 84 Juan José Alba Beltran, Leganitos núm. 21. Eduardo Tapia y García, Isabel la
- Católica 4. Antonio Camino y Sigue, Fomen-
- to 33. 87 Lúcas Tornos Matamoros, Reyes núm. 20.

- 88 Juan Pablo Hijosa Ballesteros, Leganitos 28.
- Mariano Valero y Soto, Mayor 117. 90 Rafaél Liminiana y Brignole, Pla-
- za de Oriente 2. borro 91 Pedro Gomez y Gonzalez, Cuartel
- de la Montaña, primi 92 Juan Manuel Gomez Herrador,
- Bailen 82 olms 93 Pablo Marquez y Lora, Isabel la
- Católica 8. Pedro Fernandez Prieto, Lavade+
- ro núm. 511 oide H . eb 95 José Antonio de Gonzalez, Biombo
- 6 y 8. 96 Francisco Vega, Pretil de los Con-
- sejos 6. 97 Joaquin Carrasco Gimenez, Isabel
- la Católica 15. Jesualdo Dominguez Ruiz, Pavia 4.
- Segundo Cascales y Castanaga, Union 2.
- Indalecio Morales Septien, Mayor 79.
- 101 José Gripalda y Alcocer, Fomen told not obstructly to all Col Mariano Trabesedo y Meco, San-
- tiago 10 y 12. Francisco Cortar y Ferrer, Ma-103
- yor 418. cate of my appo-Fernando Coello y Conde, Tea-104
- tro Real, Mariano Camin y Moreno, San 105
- Vicente Baja 60. sparent 52 106 Victor Estéban y Lozano, Lega-
- nitos 63. 107 Francisco Frontera y Vallehermosa, Ramales 4.
- Raimundo Ortiz y Aguilar, Santa Clara 8. 109
- Juan Montesino y Goya, Portillo núm. 5. 61 60
- Domingo Solano y Soto, Leganitos 15.

111 Francisco de Paula Mendez, Le-

RESUMEN.

- Sr. D. Manuel de la Pezuela. Sr. D. Luis Diaz Perez. Señor Conde de Superunda... 109
- Sr. D. Francisco de Paula Lobo. Sr. D. Juan de Tró y Hortelano. 109
- 109 Sen r conde de Heredia Spinola.
- Sr. D. Francisco Mendez Alvaro. 108
- Sr. D. Mariano de la Paz García. Sr. D. Quintin Chiarloni.
- Sr. D. José Leon. Sr. D. Manuel Salcedo y Diego.

De lo que certificamos en Madrid à 12 de marzo de 1867.

El Presidente, Antolin Sedano. - El Secretario escrutador, José Carrera. -El Secretario escrutador, Francisco de P. Guillen, -El Secretario escrutador, Nicolás Gato de Lema. - El Secretario escrutador, José Garrido.

Seccion de la Universidad.

Lista numerada de los electores que han toma-do parte en la elección para Diputados a Cortes en el dia de la fecha, segundo de votacion, con espresion de sus nombres y se-nas de su domicilio.

- 1 Ordonez y Lesaca den José, Madera 53.
- Mingo y Martin don Hermenegildo, Cruz Verde 8.
- Castellanos y Losada don Basilio Sebastian, San Bernardo 80.
- Colás y Lopez don Julian, Pez 24. Ruiz y Guirao don Pedro, Glorie-5
- ta de Quevedo 2. Murga y Tapia don Antolin, Pizarro 16.
- Bregante y Orbay don Francisco,
- San Roque 8. -8 Rodriguez y Godino don Andrés,
- Corredera 27. 9 Navarro y Gomez don Bernardo, Espiritu Santo 26.
- 40 Heras y Barbero don Tomás, Espíritu Santo 28.
- 11 Feltrer y Romero don José, Santa Bárbara 11.
- 12 San Cárlos Exemo. señor duque de, Rubio 11. mun
- 13 Lopez Ramajo don Wenceslao, Pez nùm. 24.
- 14 Muñoz y Rodriguez don Francisco, Madera 57.
- 15 Infante don Juan Martin, Corredeга 45.
- 16 Capdepon y Maeses don Mariano, Madera 18.
- Menarquez y Perez don Lorenzo, Pez 11.
- Antoine y Zayas don Juan, Palma 18
- núm. 55. Oliver y Hurtado don Manuel, Pi-19
- zarro 17. Tejado y Rodriguez don Celestino,
- San Bernardo 76. Lopez y Castro don Manuel, San
- Andrés 8. Melendi y Piernas don Francisco,
- San Bernardo 66. Juarranz y Ramos don Antonio San
- Bernardo 28. 24 Juarranz y Ramos don Hilario,
- Luna 35.
- Gomez Stuich don Juan, Pez 32.
- Santistéban y / úñige don Eduar-26 do, San Bernardo 20.
- Dorado y Saavedra don Francisco, Don Felipe 15.
- Juarranz y Ramos don Santos, San Bernardo 28.
- 29 Martin y Portero den Lucas, Cor-
- Muñoz y Carrasco don Pio, San Bernardo 83.
- Quintana y García don Juan, San 31 Bernado 11.
- Gonzalez Estéban don Angel, id. núm. 25.
- Gomez Roldan don Inocencio, Lu-
- pa 19. Obregon y Viilarreal don Lorenzo,
- Pozas 15. Murua y Leyes don Emilio, San
- Joaquin 14. Parra y Garcia don Estéban, San
- Andrés 7.

- Muñoz y Cruz don Agustin, San Bernardo 80.
- Figueroa y Farius don Agustin, Jesus del Valle 34.
- Uribarri y Marcoartú don Cipriano, Corredera 1.
- Anaya Sanzdon Pio, Corredera 21. Trillo y Rufo, don Francisco, id.
- núm. 45. Martinez Cortin don Luis, San
- Joaquin 7. Denche y Fuentes don Hilario,
- Corredera 12. 44 Guinot y García don José, Mala de
- Francia 21. 45 Fernandez y Gonzalez don Juan,
- Estrella 20. Gonzalez Molina don Juan, Mala
- de Francia 7. García y Serrano don Pedro, Pez 9
- Navascués y Bernedo, den Emilio, Estrella 5.
- Astudillo de Guzman don Juan, Minas 20.
- Diaz Neira don Jacobo, Tesoro 21. Lima y Mauro don Manuel, Palma 22.
- Colchero y Acha don Ramon, San Bernardo 43.
- 53 Badue y Moragas don Joaquin, Estrella 9.
- Guinot don José, Carretera de
- Francia 2.
- Guzman y Olivares don Cecilio, Madera 27. 56 Paz Morales don Isidro, Espíritu-
- Santo 31. 57 Saez de Graci don Ignacio, Prin-
- ces. 12. 58 Manzano Carretero don Raimun-
- do, Palma 2. Rodriguez y Blanco don José, Ma-
- dera 28.
- Villanueva de la Barca señor conde de, Pizarro 19.
- Orive Durango don Mariano, id. 19
- Lopez Requena don José, Madera núm. 9. Hernandez Sanchez don Juan Jo-
- se Madera 12.
- Cao y García den Luis, Espíritu Santo 32.
- Cano y Redruello don Juan, Escorial 3.
- Cabrera don Blas, Carretera de Francia.
- Franco Fominaya don Rafael, San Bernardo 53.
- Rosendo y Martin don Cesáreo, San Andrés 14.
- 69 Sunsi y García don José, Corredera 12.
- Peña y Magan don Joaquin, Pa-
- naderos 10. 71 García y Gil don Benito, Dos de
- Mayo. 72 Malats Campojano don Juan, San
- Bernardo 43. Rementeria y Landete don Maria-
- no, Pizarro 14. Peñalva y Calvo don Francisco,
- Madera Alta 51. Escolar don Félix, Santa Birbara
- núm. 7. Bengoechea don Aurelio, Luna 29.
- Bengoechea don Alejandro, Luna núm. 29.
- 78 Bengoechea don Luis, Luna 29. Ahumada y Tortosa don Antonio, 79
- Madera Baja 17. 80 Font Cuberta don Mariano, Luna
- núm. 38. 81 Lapazaran y Vargas don Antonio,
- Corredera 10.
- 82 Fernandez Izquierdo don Manuel,

- 83 Bonilla y García don Silverio, Pez | 128 Franco y Olivares don Cayetano; núm. 24.
- Sutierrez de los Rios den Antonio, San Bernardo 13.
- 85 Pereira y Lavin don José, Corredera 9.
- Echenique y Aperteguia don José
- Antonio, Pez 50. 87 Fernandez Sanmanuel don Guiller-
- mo, Colon 15 88 Florit y Safont don José María,
- Pizarro 6.
- 89 Diego Rubio don Antonio, S. Bernardo 1.
- 90 Palou y Flores don Eduardo, San Bernardo 43.
- Alba y Serrano don Antonio, Madera 51.
- 92 Cano Rido don Juan, Luna 26.
- Trigo y Galvez don Felipe, San 93 Joaquin 5.
- Fernandez don José, Luna 15.
- Ferreo don José, Luna 24.
- Gomez y Arroyo don José, Don Felipe 9.
- Gonzalez Rodriguez don José, Estrella 18.
- Torres y Noa don Maximino, Estrella 9.
- Gomez y Peña don Antonio, Madera 28.
- Seves y Fernandez don Benito, San Bernardo 64.
- Planillo don Dámaso, Puebla 6. Quinta y Soanes don José, Jesús del Valle 5.
- Solis y Benito don Lúcio, San Bernardo 3.
- 104 Martinez y Vazquez don Ventura, San Joaquin 5.
- 105 Rosendo y Martin don Antonio, San Andrés, 14.
- 106 Ripol y Sabater don Bartolomé,
- Pez 25. Madrid y Perez don Tomás, Ma-
- dera 17. Gonzalez Diaz don Leon, San 108
- Joaquin 3. 109 Sedantes y Rodriguez don Anto-
- nio, Velarde 11.
- Perez y Rasilla don Ramon, Mala de Francia 13.
- Cuevas Calleja don Eusebio, Estrella 3.
- Riqueiro y Lopez don Agustin, Corredera 2.
- Sedantes y Rodriguez don Manuel, Velarde 10. Motilua y Saez don Domingo,
- San Ildefonso 3. Lobo y Andrade don Andrés,
- Velarde 11. Cumbre Hermosa señor conde de,
- Pizarro 11. Lopez y Piernas don Francisco,
- Velarde 11. Carreras y Barrio don Cárlos,
- Corredera 19. Carreras y Piñol don Isidro, Corredera 19.
- 120 Romeu Aznares don Manuel, San Joaquin 3.
- Martinez Rulz don José, Estrella núm. 17. Gimenez y Alvarez don Juan An-
- tonio, Rubio 18. Perez y Rodriguez don José, San
- Beroardo 35. 101/ 101/14/14 Rodriguez Sanjurjo don Diego, 124
- Minas 20. 125 Rivadeneira y Rech don Manuel,
- Madera 8. Fernandez Alonso don Martin, 126
- Minas 4. Alcázar y Arras don Manuel, Madera 19. anicoi/ nne

- San Bernardo 53.
- Martinez y Martinez don Manuel, 129 Pizarro 4.
- Sedantes y García don Andrés, 130 Plazuela de San Ildefonso. Reboredo y Diaz don Francisco,
- Pez 27. Dolz del Castelar don Ramon, 132
- Luna 27. Vitoria y Aje don Cipriano, Ma-133
- la de Francia 30. Gil y Rubin don Juan, Panade-
- ros 10. Pliego y Pica don Juan, Escorial 18.
- 136 Concepcion señor conde de la, Madera 40.
- 137 Rodriguez García don José, San Joaquin 2.
- 138 Vilanova y Piera don Juan, Corredera 57.
- Martinez Nuñez don Manuel, Corredera 8.
- 140 Gomez don Alejo, Corredera 33. 141 Rodriguez Suarez don Francis-
- co, Espíritu Santo 17. Rodriguez Alvarez don Genaro,
- San Joaquin 12. Reves y Requena don Vicente,
- Pez 11. 144 García y Arias don Sebastian, Corredera 28.

alliming tout RESUMEN, (alimin soil

Sr. D. Manuel de la Pezuela. . 139 Sr. D. Juan de Tró y Ortolano. Exemo. Sr. Conde de Supe-123 runda........ Sr. D. Luis Diaz Perez. . 122 122 Sr. D. Franciscode Paula Lobo. Ilmo. Sr. D. Francisco Mendez Alvaro. . . 121 Exemo. Sr. Conde de Heredia Spinola. 119 Sr. Conde de Campomanes. . . 9 6 D. Juan Farelo. Exemo Sr. D. Cárlos Marfori. Sr. Conde de San Roman. . . Sr. Duque de Alba.... D. Juan Alberto Casares.... D. Manuel Salcedo. D. Alejandro de Castro.. . . . D. Luis Gonzalez Brabo. . . . Sr. Duque de Baena.... Sr. Conde de Villariezo.... Sr. Marques de Valparaiso. . . D. Ricardo San Miguel. . . . D. Miguel Ortiz......
D. Pedro Marenge..... D. Pedro Monlau..... En blanco una papeleta. . . .

Corresponde fielmente con sus originales de que certificamos y á que nos referimos. Y para remitir al Sr. Gobernador firmamos la presente en dicho dia.

Madrid 12 de marzo de 1867.—El Presidente, Francisco Pliego Valdés y Castañeda. - El Secretario escrutador, Diego de Murcía. - El Secretario escrutador, Manuel de Foronda -El Secretario escrutador, José de Figueroa. - El Secretario escrutador, Cárlos Zappino.

Seccion de Fomento. - Montes. - Circular

Algunos señoros Alcaldes de los pueblos de la provincia, han dejado de remitir los datos para la redaccion del plan de aprovechamientos de los montes respectivos, que les reclamé por circular de de marzo próximo pasado, que a continuacion de esta se reproduce.

Milmtor-86.

Son de tal importancia y trascendencia los datos reclamados, que no puede sprescindirse de ellos; y por lo tanto deben apresurarse á remitirlos los señores Alcaldes que ya no lo hubiesen hecho, por que no podré dejarles de exigir la responsabilidad á que haya lugar, si así nolo hubiesen verificado hasta el dia 45 del corriente mes; en la inteligencia de que la circunstancia de que en alguna localidad no haya monte y consiguientemente carezcan de aprovechamientos de esta elase, no les exime de la obligación de manifestarlo asi para la debida ilustración.

Lo que he dispuesto se publique para conocimie: to de los señores Alcaldes que aun no hayan cumplimentado tan importante servicio.

Madrid 5 de abril de 1867.

Bl Gobernador
Cárlos Marfori.

Circular que se cita en la antecedente.

·Para la formacion del plan provisional de los aprovechamientos, tanto primarios como secundarios de los montes de esta provincia, que han de verificarse durante el año forestal de 1867 á 1868, ó sea desde 1.º de octubre del corriente ano hasta 30 de setiembre del próximo venidero, es indispensable que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, prévio acuerdo de los respectivos Ayuntamientos y corporaciones civiles à quienes pertenezean los montes de cuyo aprovechamiento se trata, remitan á este Gobierno de provincia notas exactas de los que se propongan utilizar, y el valor que de todos y cada uno de ellos podrá obtenerse, atendidas las circunstancias de localidad, produccion y consumo por cálculo prudencial.-Es tambien indispensable que en dichas notas se espresen con toda claridad y precision los aprovechamientos de leñas que hayan de subastarse y los que deban ejecutarse en ejercicio de derecho vecinal, ya gratuitamente, ya prévio el pago de su tasacion pericial. Esto mismo debe de espresarse tambien respecto á los aprovechamientos vecinales de ramon, bellotera y piñon. - En cuanto á los aprovechamientos de pastos, deben los señores Alcaldes tener en cuenta las prescripciones del Reglamento para la ejecucion de la" ley de Montes (inserto en el núm. 142 del Boletin Oficial de la provincia, correspondiente al 16 de junio de 1865), para armonizarlas con la costumbre en las respectivas localidades, de modo que ningun aprovechamiento puede traspasar los límites del año forestal, ó sea de 1.º de octubre á fin de setiembre del año inmediato siguiente. Deben de tener tambien especial cuidado los señores Alcaides de espresar con la mayor claridad los pastos que han de subastarse y los que han de aprovecharse con los ganados de labor de los vecinos en uso del derecho vecinal, fijando esplícitamente la época ó duracion del aprovechamiento en todos los terrenos comunes, ya sean dehesas boyales, ya egidos ó conocidos con otras denominaciones.

Cuando se trate de arbitrar, por una época determinada, y sin perjuicio de los derechos vecinales, esta clase de aprovechamientes, se manifestará así en las notas, con espresion de las cantidades que podrán produeir; y en todo caso se dirá la clase y número de reses que hayan de utilizarlos.

Estos datos deben de remitirse á este Gobierno hasta fin de marzo actual precisamente; en la inteligencia que cualquiera morosidad ó falta que las autoridades locales cometieron en este servicio seria de grande trascendencia, en razon á que les privaria de los medios con que habrian de levantar las cargas municipales; porque formado y aprobado el plan de aprovechamientos ya no podrán autorizarse mas que los que en el mismo figuren.—Reitero, pues, la importancia de este servicio; y advierto á los señores Alcaldes, y mas particularmente á los Secretarios de los Ayuntamientos,

que no les podré tolerar falta alguna sobre el particular, sin exigirles cuando menos la responsabilidad civil en que pudieran incurrir, siendo por lo tanto de su cuenta el resarcimiento de daños y perjuicios que se irrogaran al Municipio y^a al Tesoro, si, contra lo que espero, llegase el caso de omision ó falta de cumplimiento; y para que no pueda alegarse ignorancia, he dispuesto la insercion de esta circular en el Boletin Oficial de la provincia.

Madrid 4 de marzo de 1867.—El Gobernador, Cárlos Marfori.

han do only a cities days specific for

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Territorial .- Suministres.

Factura de las cartas de pago de suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil, las que han sido formalizadas en el presente mes, y entrega esta Administracion al Recaudador general de contribuciones, para que las abone á los representantes de los pueblos que á continuacion se espresan:

PUEBLOS.	Meses á los que corresponde el suministro.	Número de las cartas de pago.	Escs. milés.
Alarcon	Agosto de 1866 Setiembre	78 "" "" "" ""	16,314 35,541 457 247,362 6,975 12,087
de pous y maddais de les of si	Total	I melsoft	318,736

Importa la presente relacion trescientos diez y ocho escudos, setecientas treinta y seis milésimas.

Madrid 4 de abril de 1867 .- José Rivero. Matthe The Confest to confest to

SES TA SECCION.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real órden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instruccion pública las escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 á 299 escudos 900 milésimas para Maestros, y 166 escudos 600 milésimas á 199 escudos 900 milésimas para Maestras.

En virtud de lo dispuesto en la órden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 24 de enero último, los Maestros con título serán nombrados en propiedad para las escuelas incompletas que soliciten, segun haya lugar, para la comparacion de sus méritos y servicios; y à falta de aquellos sas obtendrán interinamente las personas que aspiren á las mismas y acrediten su aptitud y moralidad, conforme al art. 181 de la citada ley.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

ESCOELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real.

Las escuelas de Carrizosa y Navalpino, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una. Las plazas de Auxiliar de Daimiel, Manzanares, Miguelturra y Solana, y la escuela de párvulos de Alcázar de San Juan, dotadas con el sueldo anual de 220.

Las escuelas de Puebla de Don Rodrigo y Santa Cruz de los Cáñamos, con el de 200.

La de Saceruela, con el de 175.

Las de Caracuel, Retuerta y Tirteafuera, con el de 150.

Las plazas de Auxiliar de Malagon y superior de Manzanera, con el de 146.

La de igual clase de Viso del Marques con el de 127,700.

La de igual clase de Torralba de Carlatrava, con el de 120.

Las de igual clase de Membrilla y Moral de Calatrava, con el de 110.

Las escueias de Aldea de las Casas y Aldea de Veredas, con el de 100.

La plaza de Auxiliar de Piedrabucha, con el de 80.

Provincia de Cuenca.

La plaza de Auxiliar de Sisante, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

La de igual clase de la de Huete, con el de 187,500.

Las escuelas de Castillejo-Sierra, Moncalvillo, Uña y Valdecabras, con el de 150.

Las de Fuentescusa, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos Altos, Sotoca, Tobár, Valparaiso de Arriba y Villalba de la Sierra, con el de 125.

Las de Algarra, Arandilla, Bascuñana,

Casas de Roldán, Casas de Santa Cruz, Collados, Cueva del Hierro, Fuentes-buenas, Fuentes-claras, Huerquina, Yénseda, Laguna del Marquesado, Lagunaseca, Mariana, Masegosa, Monreal, Pajarou, Pedro Izquierdo, Piqueras, Ribatajadilla, Santa María del Val, Solera, Torrubia del Castillo, Valdecolmenas de Arriba y Valtablado de Beteta, con el de 100.

Ano de 1507)

Provincia de Guadalajara.

La escuela de Fuentenovilla, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.

La de Hontova, con el de 200.

La de Yela, con el de 164.

La de Concha, con el de 160.

La de Peregrina, con el de 157,500. La de Terzaga, con el de 142.

Las de Paredes y Villares, con el de 140.

La de Irueste, con el de 156.

La de Saelices, con el de 128.

La de Hombrados, con el de 122. Las de Huertapelayo y Huetos, con el

de 120. La de Cendejas de Medio, con el de

Las de Olmeda de Cobeta, Semillas y Tortuero, con el de 110.

Las de Hontanares, Verguillas y Zorita de los Canes, con el de 108.

La de Alique, con el de 102.

Las de Algar, Padilla de Hita, Negredo, Valde San García y Valdegrudes con el de 100.

La de Rata, con el de 93.

La de Guijosa, con el de 84.

La de Jocar, con el de 82,500.

Las de Santiuste y Villanueva de la Torre, con el 80.

La de Valderebollo, con el de 78.

La de Torronteras, con el de 76.

La de Villacorza, con el de 74.

Las de Armunia y Valdeaveruelo, con el de 72.

La de Olmeda del Estremo, con el de 70.

La de Vianilla de Jadraque, con el de 62

La de Fraguas, con el de 58,500. La de Tobillos, con el de 53.

La de Torete, con el de 52.

La de La Loma, con el de 50,500.

La de Tobes, con el de 49,500. La de La Barbolla, con el de 31.

Provincia de Madrid.

La Escuela de Talamanca, dotada con el sneldo anual de 200 escudos.

Las de Boalo, Rivatejada y Santa Maria de la Alameda, con el de 150.

La de Quijorna, con el de 146.

Las de Auchuelo y Valdepiélagos, con el de 110.

Las de El Berrusco, Fresnedillas, Los Hueros, Madarcos, Pelayos, Puebla de la Mujer Muerta, Serrada y Venturada, con el de 100.

Provincia de Segovia.

Las Escuelas de Torrecilla del Pinar, Torrecaballeros y Valdevacas dotadas con el sueldo anual de 200 escudos cada una.

La de Palazuelos, con el de 190.

La de Valleruela de Pedraza, con el de 180.

La de Navalilla, con el de 176.

La de Domingo Garcia, con el de 170.

La de Villeguille, con el de 160.

La de Montejo de la Serrezuela, con el de 140.

La de Bernuy de Coca, con el de 120. Las de Adrada del Piron, Tabanera la Luenga, La Lastrilla, Linares, Olmo, Santovenia, Torredondo, Villaverde de Montejo y Villacorza, con el de 110.

Provincia de Toledo.

La Escuela de San Martin de Montalban dotada con el sueldo anual de 250 escudos.

La de los Alares, con el de 200.

La de Villarejo de Montalban, con el de 175.

La de Arcicollar, con el de 125.

La de Casar de Talavera, con el de 110 La de Otero, con el de 106.

Las de Buenas Bodas, Mina y Palomeque, con el de 100.

La de San Pedro de la Mata, con el de 80.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

La Escuela de Carrizosa, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.

La plaza de Auxiliar de Almodóvar y Escuela de Santa Cruz de los Cáñamos, con el de 155,300.

La Escuela de Valdemanco, con el de 114,700.

La plaza de Auxiliar de Moral de Calatrava, con el de 110.

La de Retuerta con el de 1000

La plaza de Auxiliar de Viso del Marqués, con el de 90.

La de Aldea de San Benito, con el de 70. La de Villar del Pozo, con el de 66,700.

Provincia de Cuenca.

La Escuela de Zarza de Tajo, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.

La plaza de Auxiliar de la de Tarancon. con el de 150.

La de igual clase de la de Cuenca, fundacion del Rdo. señor Palafox, con 250 milésimas de escudo diarias.

La Escuela de Poyatos, con el sueldo anual de 90.

La plaza de Auxiliar de la de Huete, con el de 75.

Provincia de Guadalajara.

Las Escuelas de Alcolea del Pinar y Humanes, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada una.

Provincia de Madrid.

Las Escuelas de Colmenarejo, Moraleja de Enmedio, Rozas de Puerto-Real y Valdeavero, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

La de Talamanca, con el de 133,300.

Provincia de Segovia.

La plaza de Auxiliar de Bernardos, dotada cor el sueldo anual de 180 escudos.

Las Escuelas de Aldealuenga de Pedraza, Sanchomuño y San Pedro de Gaillos, con el de 166,600.

La plaza de Auxiliar de San Ildefonso. con el de 146.

Provincia de Toledo.

Las Escuelas de Robiedo del Mazo, Torrecilla, Villaminaya y Zarza del Tajo,

dotadas con el sueldo anal de 166 escudos 600 milésimas cada una.

Ademas del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán à las instancias escritas de su puño, que han de presentar ó remitir à la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mencion en la relacion firmada de los mismos que han de unir à ellos para que la Junta remita à este Rectorado, con su propuesta, dichas solicitudes y relacion de méritos trascurrido un mes, contado desde el dia que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial.

Los que soliciten algunas de las Escuelas mencionadas en este edicto, que hayan sido comprendidas en el mes anterior, únicamente podrá optar á ellas en el caso que á la fecha que presenten sus instancias á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido la propuesta al Rectorado para su provision.

Madrid 5 de abril de 4867.—El Rector, Marqués de Zafra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta córte, y á instancia del Procurador don Pablo Soler y Soler, representando al Banco de Previsien y Seguridad, se publica la subasta acordada en autos que penden en la escribanía de don Eulogio Marcilla Sanchez, de la tierra perteneciente á don Juan Vicente Borrel, en término de esta corte, sitio llamado de la Legua, cuyos linderos están descritos en la tasacion pericial en que se espresa que dicha tierra comprende dos fanegas y media del marco de Madrid, y en ella existen una casa de planta baja con 625 piés y 2 décimos de pié cuadrados; un corral con 2390 piés cuadrados, una cuadra con 266 piés 22 cénts. cuadrados, y una construccion baja con 886 piés cuadrados. Está tasado todo en la cantidad de 3190 esendos, y para su remate, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el dia 6 de mayo próximo, á la hora de las once de su mañana, bajo el tipo de la tasacion. - Eulogio Marcilla Sanchez .- 272, verilela) oh let

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

East action as the Allie of the Calens

En virtud de providencia dictada en los autos de concursonecesario de acreedores de don Luis Mayo de la Fuente. por el señor don Ricardo Encina, Juez de paz del distrito de Palacio de esta capital, é interino de primera instancia del mismo distrito, refrendada por el Escribano de su número don Vicente Reyter, se rematará en pública subasta el martes 50 de abril próximo venidero, á la una de su tarde, en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial, la casa sita en esta córte y su calle del Siete de Julio, por la que está señalada con el núm. 5 moderno con vuelta á la Plaza Mayor, por donde

se encuentra marcada con el núm. 36 tambien moderno, manzana 194, que tiene de sitio 1993 piés cuadrados y 75 décimos: de esta superficie tiene cedido esta casa en su planta baja 640 piés cuadrados para el tránsito público en la parte del soportal, por lo que solo utiliza en dicha planta baja la superficie de 1353 piés cuadrados y 75 décimos: ha side retasada por los Arquitectos de la Real Academia de San Fernando, don Domingo Inza y don Leopoldo Zóilo Lopez, en la cantidad de 710.816 rs.; advirtiéndose que la mitad de dicha finca se vende judicialmente como correspondiente al concursado, y la otra mitad á voluntad de su dueão, con la reserva de aprobarse ó no el remate por este por lo que respecta á su parte y con total abstraccion de lo que se determine sobre la otra parte correspondiente al concursado; y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Madrid 22 de marzo de 1867.— Reyter.—273.

douttingschaftsereigen

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villaviciosa de Odon.

El día 21 del próximo mes de abril, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, para el año económico de 1867-68, bajo el tipo de 102 escudos 520 milésimas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Villaviciosa de Odon 31 de marzo de 1867.—P. E.—El Teniente de Alcalde, Tomás Lopez.

Alcaldia constitucional de Vallecas.

El Ayuntamiento de Vallecas, autorizado debidamente, arrienda en pública subasta por todo el año económico inmediato de 1867 á 1868, el arbitrio municipal del peso y medida de uso voluntario, y ha señalado para su primer remate, el domingo 14 del corriente, á las diez de la mañana, en la casa consistorial, bajo las condiciones que estarán de manificato.

Vallecas 2 de abril de 1867.—El Alcalde constitucional, Manuel Velez.

to Direccion conerall day instruccion

Alcaldia constitucional Rozas de Puerto Real.

Con la competente autorizacion de S. E., se subasta en esta villa, el arbitrio del peso y medida de uso voluntario. para todo el año económico de 1867 á 1868, habiéndose señalado para dicha subasta los dias 14 y 21 del mes actual, en las casas consistoriales, á las doce del dia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real 5 de abril de 1867.—El Alcalde, Manuel Romero.— P. O.—Mariano Martin, Secretario.

dotains con el sucintament ale 2000 esc

Alcaldia constitucional de Vallecas.

Con la necesaria autorizacion superior arrienda el Ayuntamiento de Vallecas, en pública licitacion, el arbitrio municipal del derecho del degüello de reses, en el matadero público y el despacho de carnes para todo el año económico inmediato de 1867 á 68, y ha señalado para su primer remate el dia 21 del corriente, á las diez de la mañana, en la sala consistorial, bajo las condiciones que se exhibieran à los licitadores.

Vallecas 2 de abril de 1867.-El Al-, calde constitucional, Manuel Velez.

Alcaldia constitucional de Las Rozas.

Concluído el espediente de deslinde de las servidumbres pecuarias de esta jurisdiccion, se halla espuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por térmico de quince dias, á fin de que los vecinos que gusten hacerlo, puedan enterarse de él, y producir las reclamaciones que crean oportunas; bajo apercibimiento que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, ninguna será admitida, y les parará el perjuicio que haya lugar; entendiéndose que aceptan y se conforman con los límites señalados á las citadas servidumbres y demás estremos que arroja el espediente.

Las Rozas 2 de abril de 1867.—El Alcalde, Benito Velasco.

Alcaldia constitucional de Villa el Prado.

El Ayuntamiento de Villa el Prado, autorizado por la superioridad competente, arrienda por tiempo de ocho años el aprovechamiento de aguas de riego del manantial de la dehesa boyal de su d strito, bajo el tipo de 19 escudos de renta anual, y con sujecion para celebrar e contrato á lo prevenido por los articulos 22 y 24 del reglamento de 16 de noviembre de 1853, en el dia 28 del corriente, y hora de diez á doce de la mañana, en la sala capitular, observando además el contenido del pliego de condiciones que de manifiesto al público se encuentra en la Secretario municipal.

Villa el Prado 2 de abril de 1867. — Santiago Sanpedro.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Sociedad especial minera.

En virtud de órden del Exemo. señor Gobernador civil de esta provincia y bajo la presidencia de un delegado de su autoridad, se celebrará Junta general de accionistas de esta sociedad el dia 26 del corriente abril, á las ocho de su noche, en la calle de Cañizares, número 16, cuarto principal, con objeto de enterarse del estado de aquella, reemplazo de los individuos de la Junta directiva y demas asuntos de interés de los asociados.

Lo que se avisa á estos, encargándoles su asistencia personal ó delegada.—274.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA-

mprenta del mismo Almirante, 7. de MADRID: 4867.